

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 166-2010-GR.LAMB/CR

Chiclayo, 22 de octubre de 2010

VISTO:

El Oficio N° 629-2010-GOB.REG.LAMB/HRDLMCH-DE. de fecha 16.SET.2010, con Registro SISGEDO N° 1414891 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo recurre al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, solicitando en un plazo perentorio, la aprobación y ejecución definitiva de los documentos de gestión institucional de dicho centro hospitalario, como son el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, asignándosele el Nivel III-1, en mérito a lo dispuesto por el Acuerdo Regional N° 090-2010-GR.LAMB./CR.

Que, en efecto, mediante la disposición regional arriba citada que modificó el Acuerdo Regional N° 023-2010-GR.LAMB./CR, el Consejo Regional dispuso que el Ejecutivo Regional, dentro de un plazo de cuarenta y cinco días calendario, aprobara y ejecutara el ROF y CAP del Hospital Regional Docente "Las Mercedes".

Que, no obstante, conforme a informe oral del Asesor de la Presidencia Regional, Dr. Miguel Gonzáles Saavedra, como del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Luis Ponce Ayala, la categorización del Hospital Regional Docente "Las Mercedes", en el Nivel III-1, está sujeto al cumplimiento de exigencias técnicas y presupuestales de observancia obligatoria, como es el caso de la Norma Técnica N° 021-MINSA/OGSP/V.01: "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" de 26.JUL.2004; y, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que "Aprueba Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública" de 21.JUN.2006.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 166-2010-GR.LAMB/CR

Que, en este sentido, se sustentó que el Hospital Regional Docente "Las Mercedes" no cumple con los requisitos técnicos referidos a infraestructura, equipamiento, personal y otros, para ser categorizado como de Nivel III-1, categoría máxima que se asigna a centros hospitalarios de alta especialización.

Que, el Hospital Regional Docente "Las Mercedes" no cuenta tampoco con los recursos presupuestales necesarios para asignarle el nivel que sus directivos solicitando, existiendo una diferencia de S/. 7'853,823.76 entre el presupuesto que le es asignado y el requerido para su categorización como hospital de Nivel III-1, brecha que para el año fiscal 2011 se mantiene.

Que, sin embargo, dada la necesidad de atender a la población lambayecana con servicios de salud de calidad, a través de un centro hospitalario del más alto nivel de especialización, es necesario proseguir las gestiones iniciadas ante el Gobierno Nacional en procura de mayores recursos presupuestales que hagan viable una categorización del Hospital Regional Docente "Las Mercedes" en el Nivel III-1, conforme a los servicios de salud real y debidamente a prestarse.

Que, ya el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 077-2010-GR.LAMB./CR se pronunció en el sentido que a través de una Comisión Especial se impulsara la gestión ante el Gobierno Nacional para la obtención de recursos presupuestales destinados a la implementación de la estructura organizacional propuesta en el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo, que fuera aprobado por el Ministerio de Salud y presentado para su aprobación ante el Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.OCT.2010, su continuación de 20 del mismo mes y año;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 166-2010-GR.LAMB/CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- EXIGIR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque se continúen las gestiones ante el Gobierno Nacional, para el fortalecimiento técnico y presupuestario del Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo, orientado al mantenimiento del Nivel III-1.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.